

SIGUE al Despacho de la señora Juez con solicitud del demandante de dar por terminado el presente proceso. SIRVASE PROVEER
Contratación Sder., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)



LEONOR LÓPEZ SNCHEZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO 682114089001-2022-00009-00

Contratación, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, junto con escrito proveniente de la parte ejecutante, solicitando dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, incluidos costa, intereses cancelado por la parte demandada, y que se levanten las medidas cautelares decretadas, el Juzgado despachara favorablemente la petición, a la luz de lo establecido en el art. 461 del C.G. del P., En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

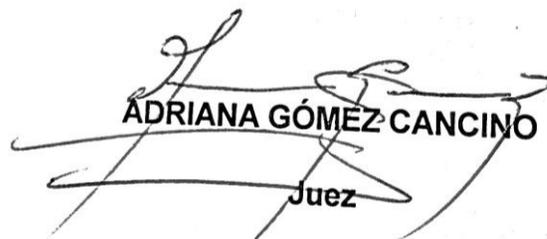
PRIMERO.- DAR por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, a cargo del demandado PEDRO NEL CALA LUQUE.

SEGUNDO.- LEVANTAR las medidas cautelares ordenadas y ejecutadas y que tienen que ver con EMBARGO de la QUINTA PARTE que exceda del salario mínimo legal mensual vigente, del sueldo, bonificaciones y demás pagos que percibe el ejecutado PEDRO NEL CALA LUQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.766.477, como miembro de la Policía Nacional. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCER.- HACER EFECTIVO a favor del demandante, el títulos judicial número 460410000008346 consignados a cargo de este proceso.

CUARTO.- Archívese el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ÁDRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

El auto anterior de fecha 16 DE MAYO
DE 2023 fue notificado a las partes
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado durante
todas las horas hábiles de hoy 17 DE MAYO
DE 2023



LEONOR LÓPEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA